

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

DÉCIMO NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL
(Lima, Perú, 11 y 12 de diciembre de 2008)

Asunto 2: Informe del avance del programa de actividades establecido por la Junta General para el año 2008

b) Actividades con equipos multinacionales

Costos para la emisión o convalidación de los certificados de OMAs.

(Nota presentada por el Coordinador General)

Resumen

Esta nota de estudio presenta la información correspondiente al desarrollo del programa de actividades del SRVSOP para el año 2008, en lo que se refiere al costo para la emisión o convalidación de los certificados de OMAs.

Referencias

- Informe de la Sexta Reunión de Coordinación de Puntos Focales (Lima, Perú, 20 al 22 de octubre del 2008)
- Informe de la Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General (Lima, Perú, 29 y 30 de noviembre de 2007)

1. Antecedentes

1.1. La Declaración de la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la Seguridad Aeronáutica realizada en Montreal, Canadá, del 20 al 22 de marzo de 2006, exhortó a los Estados a reconocer como válidos los certificados y licencias de otros Estados basándose exclusivamente en consideraciones de seguridad operacional y no en la intención de concebir ventajas económicas.

1.2. Desde el año 2004 se han realizado seis (06) ensayos de certificación a organizaciones de mantenimiento pertenecientes a los Estados del Sistema Regional, de los cuales cuatro concluyeron las cinco fases de certificación de manera exitosa, uno se encuentra en la Fase IV de Inspección y Demostración y otro fue suspendido debido a problemas ajenos al Sistema; además se ha realizado en el

mes de mayo de 2007 el primer ensayo de seguimiento a la organización de mantenimiento de SEMAN y para el año 2009 se tiene previsto realizar las auditorías de seguimiento a las organizaciones de LAN, SEMAN y VEM, y dos auditorías de certificación a organizaciones de mantenimiento que lo soliciten.

1.3. En cuanto a los certificados de aprobación emitidos por los Estados del Sistema Regional fueron:

- SEMAN-Perú (noviembre 2004) con nueve (9) certificados de aprobación por parte de los Estados, no habiendo emitido aún los certificados de aprobación **Argentina**. Para la auditoría de seguimiento, han renovado la certificación seis Estados, faltando **Uruguay Paraguay** y **Venezuela** que se encuentran evaluando el informe, todos ellos no han informado los costos administrativos requeridos para la renovación del certificado.
- Aeropostal de Venezuela (mayo 2005) con seis (06) certificados, en donde **Paraguay** no pudieron emitir el certificado en vista que la OMA Aeropostal no completó los requisitos administrativos. **Argentina** informó que se encontraba evaluando la documentación enviada, a la fecha no se pudo completar la Fase V de certificación..
- LAN Airlines de Chile (octubre de 2006) con nueve (09) certificados, encontrándose en evaluación el informe de auditoría por parte de **ACSA** y **Venezuela**, así como la definición de los costos administrativos para la emisión.
- VEM Brasil (julio 2007) con ocho (8) certificados, encontrándose en evaluación el informe de auditoría por parte de **ACSA**, y **Venezuela**. Por otro lado **Venezuela**, **Paraguay** y **ACSA** no han informado los costos administrativos para la emisión del certificado.

1.4. Durante la Décimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta General; realizada el 17 de julio de 2006 en Santiago de Chile, Chile; en su conclusión JG/14-06 sobre requisitos y costos administrativos para validación de ensayos de auditorías de certificación de OMAs y fechas de emisión de certificados, instó a que los Estados miembros del SRVSOP realicen los esfuerzos que sean necesarios para disminuir y armonizar sus requisitos y costos administrativos para la validación de los ensayos de auditorías de certificación de OMAs.

1.5. La Décimo Séptima Reunión ordinaria de la Junta General, adoptó la conclusión **JG/17-16** sobre “Establecimiento de Tasas Administrativas para la emisión y/o convalidación de certificados de OMAs en el ámbito de los Estados miembros del Sistema Regional”; en donde se insta a los Estados miembros a tomar medidas concretas para disminuir las tasas administrativas para la emisión del certificado de aprobación de organizaciones de mantenimiento. Asimismo solicitó al Comité Técnico a informar en las Reuniones de la Junta General sobre los avances realizados por los Estados miembros del Sistema para disminuir las tasas administrativas y requisitos administrativos para la convalidación y/o emisión de certificados de aprobación de las OMAs pertenecientes a los Estados miembros.

1.6. En relación a lo anteriormente solicitado, la Sexta Reunión de Puntos Focales, realizada en Lima, Perú del 20 al 22 de octubre del 2008, solicitó al Comité Técnico que informe a la Junta General sobre el estado actual de las tasas administrativas para la emisión de los certificados para las organizaciones de mantenimiento.

2. Análisis

Aranceles o costos administrativos para la emisión de los certificados de OMA por parte de los Estados

2.1. Uno de los principales problemas para la emisión de certificados en la región, ha sido lograr la compatibilización de los requisitos administrativos correspondientes y no así en lo que respecta a la validación técnica para el reconocimiento de las auditorías basadas en la LAR 145.

2.2. A la fecha de los ensayos realizados se puede observar lo siguiente en cuanto a los aranceles y requerimientos administrativos solicitados por los Estados del SRVSOP para la emisión del certificado de aprobación de OMA:

Autoridad Aeronáutica	Arancel (USD)	Requerimientos para la emisión del certificado OMA, luego de finalizada la IV Fase.
Argentina	(*)	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la solicitud - Pago del arancel (*) - Visita de inspectores de la DNA a las instalaciones. <p>(*) Actualmente el arancel varía de acuerdo al alcance solicitado por la OM; si este es completo es de USD\$ 5516.12 para Estados que no tienen acuerdo Bilateral o Acuerdo Técnico. Para los países que tienen acuerdo técnico el arancel sería de USD \$ 1839.00.</p>
Bolivia	0	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la solicitud
Brasil	0	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la solicitud - Participación de un Inspector de la ANAC en el ensayo de auditoría; el costo de esta participación es asumida por la ANAC.
Chile	0	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la solicitud
Cuba	0	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la solicitud
Ecuador	650	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la solicitud <p>Nota: este arancel es el mismo para la renovación del certificado.</p>
Paraguay	62	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la solicitud - Pago del arancel
Perú	0	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la solicitud

Autoridad Aeronáutica	Arancel (USD)	Requerimientos para la emisión del certificado OMA, luego de finalizada la IV Fase.
Uruguay	30	<ul style="list-style-type: none">- Presentación de la solicitud- Pago del arancel
Venezuela	137	<ul style="list-style-type: none">- Presentación de la solicitud- Pago del arancel Nota: de acuerdo a lo informado este arancel se encontraba en revisión administrativa.

2.3. Actualmente, los Estados y organismos en los cuales las organizaciones de mantenimiento aún no han podido cumplir con los requerimientos administrativos son **Argentina y ACSA**.

2.4. Asimismo, de acuerdo a lo informado por **Venezuela**, el año 2007 inició una revisión administrativa sobre los aranceles para la emisión y revisión del certificado de organizaciones de mantenimiento, lo que ha originado que la Fase V de Certificación para las auditorías de certificación realizadas durante el año 2007 no se hayan podido concluir..

2.5. Considerando que uno de los objetivos de las actividades multinacionales, en cuanto a la realización de auditorías multinacionales bajo las regulaciones LAR, es promover la competitividad de la industria aérea regional a través de estandarización del cumplimiento de requisitos de la región; se debería incentivar entre los Estados miembros que el establecimiento de los aranceles para la emisión de los certificados deberían realizarse de forma transparente, equitativa, uniforme y que no afecten negativamente a la competitividad de las organizaciones de mantenimiento de la Región.

3. **Acción sugerida**

3.1. Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota y comentar la información presentada en la presente nota de estudio; y
- b) se insta a los Estados y Organizaciones miembros del SRVSOP, a realizar los esfuerzos necesarios para que en la medida de lo posible se fijen aranceles o tasas administrativas lo más bajas posibles para la emisión y/o convalidación de certificados de OMAs, en el ámbito de los Estados miembros del sistema regional.